

***REPORTE* DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS. || RAD. 2019-00252 || DTE. ROSA ESPERANZA NASPIRAN || DDO. AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA S.A.**

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Mar 06/08/2024 17:44

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (320 KB)

DERECHO DE PETICIÓN - POLICIA VIJES.pdf;

Buena tarde compañeros.

Informo que el día de hoy, 6/8/2024 se radicó derecho de petición ante la Policía de Vijes – Valle del Cauca, solicitando copia del ACTA de la DILIGENCIA DE ENTREGA EN CUSTODIA de los menores LUIS EDUARDO y JULIAN ANDRES MUÑOZ NASPIRAN realizada Ante el Inspector Especial de Policía de Vijes – Valle, en la que el tío paterno JORGE MUÑOZ GALINDEZ entrega los menores a la señora ROSA ESPERANZA NASPIRAN identificada con C.C. 29.940.636, para que convivan con ella a partir del 13 de enero de 2000, dejando constancia que antes estuvieron bajo la custodia de la abuela paterna, señora FRANCISCA GALINDEZ.

Lo anterior dentro del siguiente proceso:

RAD. 2019-00252
DTE. ROSA ESPERANZA NASPIRAN
DDO. AXA COLPATRIA SEGURO DE VIDA S.A.
CASE 20571

Al respecto, debe precisarse que no ha sido posible remitir derecho de petición ante ARES CONSULTORES TECNICOS LTDA. en aras de solicitar la remisión del informe de la investigación realizada por la empresa en donde se registró, que el señor MUÑOZ GALINDEZ (El Asegurado) convivió con la señora ROSA ESPERANZA NASPIRAN, pero se había separado de ella desde hacía cuatro años; y que los dos (2) hijos los tenía la madre del fallecido (abuela paterna). Lo anterior toda vez que sobre dicha sociedad no se encuentra información en internet, no contamos con el NIT, y de conformidad con lo conversado con la Dra. Natalia Villada, nos encontramos a la espera de que Axa nos remita información de dicha sociedad para proceder con la solicitud de documentos.

[@Alexandra](#) Alexa, para tu conocimiento.

Cordialmente,



gha.com.co

Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 16:15

Para: mecal.evijes@policia.gov.co <mecal.evijes@policia.gov.co>; inspeccion@vijes-valle.gov.co <inspeccion@vijes-valle.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS.

Señores:

INSPECCIÓN DE POLICÍA DE VIJES – VALLE DEL CAUCA.

mecal.evijes@policia.gov.co

inspeccion@vijes-valle.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN DE DOCUMENTOS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el proceso ordinario laboral de primera instancia adelantado por la señora **ROSA ESPERANZA NASPIRAN** en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., proceso el cual se identifica bajo la radicación No. 76001310501320190025200 en el Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de Cali, de manera comedida elevo **DERECHO DE PETICIÓN** con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, en sustitución de los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J

paao

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments